



## **CIRCULAR NÚM. 42 (TEMPORADA 2025/2026)**

**ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA SELECCIONES AUTONÓMICAS (CESA) DE SEVENS MASCULINO Y FEMENINO PARA MENORES DE 16 AÑOS (M16).**

### **PREÁMBULO:**

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados en la reunión de Directores Técnicos de 4 de junio de 2025 y por la Asamblea General celebrada el día 28 de junio de 2025, **los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas (CESA) de Sevens Masculino y Femenino en Categoría de jugadores/as Menores de 16 años (M16)**, se regirán por la siguiente Normativa:

### **1.º SELECCIONES AUTONÓMICAS PARTICIPANTES.-**

Participarán en este Campeonato las Selecciones Autonómicas M16 de Rugby Sevens masculino y femenino las Federaciones Autonómicas que confirmen su participación inscribiéndose en la plataforma iSquad a la competición antes del viernes 8 de mayo de 2026 a las 14:00 horas.

### **2.º INSCRIPCIONES**

- a).- Estas Federaciones Autonómicas han aceptado participar en este campeonato, debiendo haber abonado a la RFER, antes del comienzo de la competición, los derechos de Inscripción (**477,00 euros**). Estas cantidades deberán ingresarlas en la Cuenta Bancaria de la RFER: Banco Sabadell Atlántico – ES83 0081 0658 1100 0117 4021.
- b).- **Los jugadores que vayan a participar en esta competición deberán haberse afiliado a la plataforma iSquad de la RFER** con anterioridad al inicio de la competición y haber sido validados por la RFER para que su federación autonómica pueda asignarlos a la plantilla del equipo correspondiente y además la federación autonómica deberá haber subido todos los documentos requeridos respecto a todos los miembros de dicha plantilla y staff que se determinen en esta u otras Circulares así como en cualquier comunicación oficial que la RFER realice (licencia y seguro deportivo). **El plazo para haber completado correctamente su afiliación y haber sido fichados por su club, será el viernes de la semana anterior al inicio del Campeonato, 5 de junio de 2026.**

Todas aquellas solicitudes fuera del plazo anteriormente indicado, no podrán ser consideradas salvo que acrediten o justifiquen algún motivo por el cual no se pudo completar el proceso dentro de dicho periodo.

- c).- Las federaciones participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la RFER antes del inicio de la misma derivadas de acuerdos disciplinarios de la RFER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la RFER.



### 3º.- FECHAS DE CELEBRACIÓN.-

El Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Rugby 7 M16 se celebrará en los en las fechas del 13 y 14 de junio de 2026 en Valladolid.

Día 13 de junio 2026

Primera fase del Campeonato.

Día 14 de junio 2026

Eliminatorias y FINALES.

### 4º.- COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

Las Competiciones masculina y femenina estarán formada por las siguientes Selecciones:

#### **Masculina:**

#### **Femenina:**

- a).- El Campeonato, en cada una de sus categorías, masculina y femenina, se disputará dividiendo a las Selecciones en diferentes grupos, determinándose el número de los mismos y el número de Selecciones por grupo, así como el sistema de competición, por el Director de Competiciones de la RFER.
- b).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 3 puntos en la clasificación.
- c).- Cada Selección estará constituido por un máximo de 13 jugadores/as, que han de ser los mismos para toda la competición. Para cada encuentro cada Selección deberá señalar los/as 7 titulares. En esta Competición se podrán sustituir, como máximo, cinco jugadores/as en cada encuentro de la siguiente manera:
  - Un equipo puede reemplazar hasta cinco jugadores/as.
  - Un equipo puede reemplazar al mismo jugador/a más de una vez siempre que no se realicen más de 5 reemplazos en total.
- d).- La duración de todos los encuentros será de 14 minutos divididos en dos tiempos de 7 minutos con un descanso de no más de 2 minutos. Para establecer la clasificación final se aplicará lo que establece esta circular más arriba y en su defecto el Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFER.
- e).- Al Campeón, Subcampeón y Tercer Clasificado de este Campeonato de Selecciones Autonómicas de Sevens M16 masculino y femenino, se les entregará un Trofeo, así como medallas a todos sus jugadores/as y al equipo arbitral.

### 5º.- JUGADORE/AS PARTICIPANTES.-

- a) Podrán participar en cada encuentro de este Campeonato aquellos/as jugadores/as que tuviesen tramitada licencia de categoría M16 (nacidos en 2010 y 2011) de jugador/a por la Federación Autonómica con la que se alinean antes del 13 de junio de 2026 y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las competiciones con carácter general. En categoría femenina también podrán participar jugadoras M14 de 2º año (nacidas en 2012).



Igualmente podrán participar aquellos jugadores que habiendo nacido en el área territorial de la Federación Autónoma por la que se alinean, y siendo españoles, hayan tenido en alguna ocasión anterior licencia en esa Federación Autónoma y hayan jugado, siempre que cumplan los requisitos de edad para esta categoría. Asimismo, podrán participar los jugadores que no habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean pueden ser seleccionables con el equipo nacional de su categoría. También podrán ser alineados en una Selección Autónoma aquellos jugadores que habiendo nacido en el área geográfica de la Federación Autónoma correspondiente a esa Selección y hayan tenido en alguna ocasión licencia federativa con esa Federación Autónoma, estén participando en la competición de clubes con alguno de otra Federación Autónoma distinta. A todos estos jugadores, la Federación Autónoma que les alinea deberá proveerlos de un seguro deportivo similar al del resto de jugadores participantes. Esta competición en cualquier caso no es mixta.

- b) Todos los jugadores participantes deberán tener concertada una póliza de seguro de accidente deportivo, a través de la Federación Autónoma a la que pertenecen, con cobertura para esta Competición y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.
- c) Los/as jugadores/as que en la fecha de celebración del Campeonato estuviesen sancionado/as por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán participar en este Campeonato.
- d) Cada Selección deberá ir acompañada por un/a Delegado/a y un/a Entrenador/a con licencia en vigor.

#### **6º.- VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente Circular nº 42 entrará en vigor a partir de la fecha en que se expida la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 6 de abril de 2026

**LA COMISIÓN DELEGADA,**

-----  
Alejandro HORTAS DIOSDADO  
Secretario General

**Dirigido a: Federaciones Autónomas participantes.**